

# ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 11 DE 2022

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta que para el día 01 de julio de 2022 se dio apertura a Convocatoria Pública No. 11 de 2022 mediante Resolución No. 257 de 2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ." y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el Pliego de Condiciones, se hace verificación de los medios establecidos para presentación de observaciones al pliego de condiciones y/o anexos mencionados a continuación: I) página web www.hus.org.co, link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m, de los cuales se evidencia que presentaron observaciones a través del correo electrónico dentro de los términos establecidos (hasta el 07 de julio de 2022 5:00 p.m.) las empresas: I) HOSPICLINIC, II) TOP MEDICAL SYSTEM S.A., III) GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., IV) SUMINISTROS RADIGRAFICOS S.A.S., V) IMPULMÉDICOS S.A.S., VI) GYC MEDICALS S.A.S., VIII) ICOMMERCE S.A.S. Y VIII) LAS ELECTROMEDICINA S.A.S., por lo anterior se procederá a dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

EMPRESA OBSERVANTE: HOSPICLINIC
MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de julio de 2022 15:44

## **OBSERVACIÓN 1**

El proponente deberá certificar una experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea la venta e instalación de tomógrafo (s) computarizado en entidades de salud pública o privada de las mismas especificaciones o superiores, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos con acta de liquidaciones en donde el valor sume el 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, cada certificación o acta de liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato.
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Solicitamos a la entidad modificar el requerimiento de la experiencia de la siguiente manera, con el fin de que allá pluralidad de oferentes como lo indica la ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos con entidades de salud públicas o privadas. CUYO OBJETO SEA COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y/O









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>



INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, a través de la ejecución de (1) contrato celebrado, ejecutado terminado o liquidado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100% del Presupuesto estimado para el presente proceso.

RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, toda vez que el hospital pretende garantizar que el proponente al cual se le adjudique el contrato, cuente con la experiencia en la instalación de tomógrafos específicamente, ya que este es el objeto del contrato y no otro equipo biomédico.

# **OBSERVACIÓN 2**

# 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso:

El proponente dentro del RUP a presentar, debe contar como mínimo con tres (3) códigos inscritos, de los relacionados en el siguiente cuadro:

Amablemente solicitamos a la entidad indicar cuantos códigos mínimos se deben presentar, ya que en el pliego de condiciones se plasman dos requerimientos, lo que con lleva a un error a la hora de acreditar la experiencia.

RESPUESTA HOSPITAL: En atención a su solicitud y con el fin de dar claridad a lo requerido, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se permite indicar lo siguiente:

## En relación a:

Para participar del presente proceso:

1. El proponente dentro del RUP a presentar, debe contar como mínimo con tres (3) códigos inscritos, de los relacionados en el siguiente cuadro:

Este requerimiento hace referencia a los códigos que reportan los proponentes para la inscripción del RUP (listado general que presentan los proponentes para ser inscritos dentro del RUP), por lo tanto; entre el listado de códigos reportados, debe de encontrarse mínimo tres (3) códigos de los que se relacionaron en el requerimiento y descritos a continuación:

1	
41111800	
42201500	SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42181700	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42201800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42202000	CÁMARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNOSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42202400	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISION DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42202500	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SPECT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42202900	EQUIPO RADIOGRAFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO
42203200	SIMULADORES DE RADIOTERAPIA









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



42203600	PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS MÉDICOS
42203700	SUMINISTRO Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
85161500	REPARACION DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86101800	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

## En relación a:

PARÁGRAFO 2: Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP y contener como mínimo uno (1) de los códigos relacionados en el numeral 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA.

Este requerimiento hace referencia a que cada contrato con que se pretenda certificar la experiencia; I) debe estar Reportado en la EXPERIENCIA dentro del RUP y II) dentro del mismo <u>reporte</u> contener en referencia a <u>CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL, como mínimo un (1) código inscrito del listado referido en el numeral 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 11 de 2022 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.</u>

41111800	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
42201500	SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42181700	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42201800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42202000	CÁMARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNOSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42202400	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISION DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42202500	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SPECT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42202900	EQUIPO RADIOGRAFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO
42203200	SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42203600	PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS MÉDICOS
42203700	SUMINISTRO Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
85161500	REPARACION DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86101800	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

## OBSERVACIÓN 3

Requerimos que la entidad dé a conocer los planos arquitectónicos como también el de las redes eléctricas con el fin de conocer las medidas exactas con las que se trabajara y así omitir posibles errores en la instalación del equipo.

PESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que los planos arquitectónicos se publicarán en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I, con respecto a los planos eléctricos no se consideran necesarios toda vez que cada equipo tendrá requerimientos eléctricos particulares los cuales están contemplados como requisitos de preinstalación.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>





# OBSERVACIÓN 4

#### CUADERNO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES CCTP

- 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE De acuerdo al CUADERNO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS, solicitamos a la entidad analizar los requerimientos de los numerales 4.1, 4.2 y 4.11, con el fin que en el proceso haya pluralidad de oferentes, se solicita a la entidad permitir la acreditación de las diferentes certificaciones por medio del fabricante del equipo o por el distribuidor a autorizado.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que los documentos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 son requisitos legales que son suministrados para el primer caso por el fabricante y para el segundo por el ente regulador INVIMA. Por otro lado, el numeral 4.11 no aplica para este proceso.

EMPRESA OBSERVANTE: TOP MEDICAL SYSTEM S.A. MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de julio de 2022 15:55

# OBSERVACIÓN 1

# CUADERNO DE CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES

PUNTO 3. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LA TECNOLOGIA

4.8. Velocidad de visualización (vistas por segundo) mayor o igual a 2900 view/segundo

Permitir vistas por segundo de 2500views/seg o mayor, esta especificación por sí sola no determina si un equipo puede dar una mejor calidad de imagen, se debe ver en conjunto con la cantidad de detectores, y la cantidad de canales. En nuestro caso, el equipo que ofrecemos tiene la mayor cantidad de detectores y canales del mercado, y las especificaciones de calidad de imagen son mayores a las requeridas en el pliego. Solicitamos que se permita ofrecer almacenamiento en disco desde 365GB, que es el tamaño reservado para cubrir las 500.000 imágenes que requieren en la especificación número 5.3. esta especificación es de la consola, que está diseñada para tener la mayor confiabilidad y productividad. Los almacenamientos de gran capacidad se ubican en la estación de post-proceso o en el PACS.

RESPUESTA HOSPITAL: Se acepta la solicitud para garantizar la pluralidad de oferentes, se modifica y quedara así "4.8. Velocidad de visualización (vistas por segundo) mayor o igual a 2500 view/segundo o mayor o igual a 1950 vistas por rotación" (ADENDA)

# OBSERVACIÓN 2

7.6. Capacidad de almacenaje de imágenes de disco duro de 3 t o mayor.

Solicitamos que se permita ofrecer almacenamiento en disco desde 365GB, que es el tamaño reservado para cubrir las 500.000 imágenes que requieren en la especificación número 5.3. esta especificación es de la consola, que está diseñada para tener la mayor conflabilidad y productividad. Los almacenamientos de gran capacidad se ubican en la estación de post-proceso o en el PACS.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



<u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se acepta parcialmente la solicitud, se modifica el numeral 7.6 quedando "Capacidad de almacenamiento de imágenes de disco duro de 1TB o mayor"; teniendo en cuenta que 1TB es una capacidad de almacenamiento comúnmente ofrecida. (ADENDA)

# **OBSERVACIÓN 3**

9.59. Sistema que permite realizar el cálculo automatizado de la fracción de eyección, calcular los volúmenes de todas las cavidades del corazón (auricula derecha/aurícula izquierda, ventriculo izquierdo y ventriculo derecho) (perfusión dinámica del miocardio).

Solicitamos que sea retirada el requerimiento de perfusión dinámica del miocardio, esta clase de estudios no es posible realizarla en equipos helicoidales, solo en equipos que puedan cubrir el corazón en un solo latido y realizar múltiples adquisiciones dinámicas de este. Así mismo solicitamos retirar y/o modificar el requerimiento para no incluir el cálculo del volumen para la aurícula derecha, debido que la adquisición de corazón se realiza buscando que no haya casi medio de contraste en esta cavidad por lo que no se puede calcular su volumen interior. Sugerimos cambiar el requerimiento: Sistema que permita realizar el cálculo automatizado de la fracción y eyección multicámara y la segmentación de las cavidades de aurícula izquierda, ventrículo derecho, ventrículo izquierdo y miocardio. Así como cálculos automatizados de fracción y eyección, índice y gasto cardiaco y masa de miocardio

> RESPUESTA HOSPITAL: Se acata la observación y se elimina el numeral 9.59 (ADENDA)

# OBSERVACIÓN 4

#### **PUNTO 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

## **ITEM 4.1**

4.1 Entrega del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

Solicitamos que, para dar cumplimiento a este ítem, nos permitan adjuntar la declaración de conformidad y las TUV (ISO), donde se evidencian los estándares aplicados al equipo ofertado.

> RESPUESTA HOSPITAL: Lo observado por el oferente no está excluido de la solicitud del numeral 4.1.

#### **OBSERVACIÓN 5**

#### **ITEM 4.8**

4.8 Entrega de certificación de fábrica donde indique que tendrán stock de repuestos por un tiempo no menor a la vida útil de la tecnología, y entrega de listado de insumos y repuestos incluyendo número de parte o referencia según el manual.

Solicitamos que la certificación emitida por la fábrica garantice el suministro de repuestos durante la vida útil del equipo y adicionalmente se entregue el listado de insumos y repuestos con la referencia según el manual.

> <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> No se acepta la solicitud, toda vez que no se encuentra diferencia sustancial.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>



# **OBSERVACIÓN 6**

#### **ITEM 4.9**

4.9 Entrega de certificación que una vez adjudicada la tecnología se realizara entrega de la documentación requerida en el formato recibido a satisfacción de documentación adquisición de nueva tecnología en salud (05TB51) y diligenciamiento del formato recibido a satisfacción (05TB04) requerido para entrega de la factura.

Por favor compartir los formatos mencionados para validar y tener conocimiento de la documentación requerida por la entidad.

» <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> Se acepta la solicitud, los formatos mencionados serán publicados en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I.

## **OBSERVACIÓN 7**

#### **ITEM 4.11**

4.11 Para equipo de apoyo y/o equipo industrial (aires acondicionados, cadena de frio entre otros) se entregara una certificación de fábrica donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (\_) \_\_\_\_\_ años en el país, y el oferente lleva representando la marca como fabricante, distribuidores directos del fabricante o cadena de distribuidores mínimo (\_) \_\_\_\_ años en el país.

Solicitamos sea retirado este requerimiento, teniendo en cuenta que no somos distribuidores directos de los equipos de apoyo, Top Medical garantizará que se ofrezcan marcas reconocidas en el mercado.

> RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la observación y se aclara que el numeral 4.11 no aplica para este proceso.

#### **OBSERVACIÓN 8**

#### ITEM 4.12 Y 4.13

4.12 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se realizara la capacitación técnica para el personal técnico o de ingeniería del proceso de tecnología biomédica, que contemple los siguientes temas: operación y funcionamiento, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, fallas más frecuentes, bloqueos del equipo, protocolo de limpieza y desinfección, aplicaciones médicas y clinicas, se deberá realizar evaluación de adherencia de dicha capacitación.

Esta capacitación debe ser certificada para cada uno de los participantes y se dictaran en la sede de instalación de la tecnología, en el número que sean necesarias durante el tiempo de garantía. Es de obligatoriedad del proveedor entregar evidencia de que realizó dichas capacitaciones y los resultados de la evaluación, además deberá entregar plan de capacitación que contemple como mínimo los siguientes items: objetivo de la capacitación, competencias integrales a desarrollar según perfil, contenido de la capacitación, metodología, descripción de cómo se realizará la evaluación por competencias y perfil del capacitador.

4.13 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se realizara la capacitación al personal médico y asistencial de los 4 turnos que operaran la tecnología, que contemple los siguientes temas: operación y funcionamiento, protocolo de limpieza, desinfección y recomendaciones de cuidado, aplicaciones médicas y clínicas, se deberá realizar evaluación de adherencia de dicha capacitación.

Esta capacitación debe ser certificada para cada uno de los participantes y se dictaran en la sede de instalación de la tecnología, en el número que sean necesarias durante el tiempo de garantia. Es de obligatoriedad del proveedor entregar evidencia de que realizo dichas capacitaciones de cada uno de los turnos en que se solicite la capacitación y los resultados de la evaluación, además deberá entregar plan de capacitación que contemple como mínimo los siguientes items: Objetivo de la capacitación, competencias integrales a desarrollar según perfil, contenido de la capacitación, metodología, descripción de cómo se realizara la evaluación por competencias y perfil del capacitador.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



Solicitamos acotar el tiempo de capacitación debido que es imposible mantener disponibilidad de un recurso especializado sin esta, proponemos una capacitación que sea de esquema amplio y que cubrirá los requerimientos en este punto del Hospital y que fuera de esta forma: capacitación inicial de 3 semanas el primer año y posteriormente 2 jornadas de una semana de capacitaciones al año durante la garantía del equipo.

<u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: No se acepta la solicitud, toda vez que el requerimiento pretende asegurar el mínimo tiempo de inoperatividad del equipo por causas asociadas a operación o a los operarios del mismo, para ello la capacitación amplia y suficiente se constituye en pieza fundamental de este propósito.

## **OBSERVACIÓN 9**

#### **ITEM 4.16**

4.16 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología entregara e instalara las fichas guía rápida de manejo enfocadas a la seguridad del paciente (05TB46), guía rápida de manejo enfocadas a la seguridad del usuario (05TB47) y guía rápida de manejo enfocadas a la seguridad del equipo (05TB48), según instructivo del HUS (03TB03) en cada una de las tecnologías adquiridas, ésta información debe ser entregada en físico y en digital.

Para dar cumplimiento a lo mencionado agradecemos sean adjuntados los formatos indicados, para tener conocimiento de estos.

> <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> Se acepta la solicitud y serán publicados los formatos en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I.

## OBSERVACIÓN 10

#### **ITEM 4.18**

4.18 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se compromete que durante el tiempo de la garantía incluya el cambio de los componentes dañados o defectuosos por fabricación y según diagnostico sean necesarias para el óptimo funcionamiento de la tecnología, y en caso de parada del equipo deberán garantizar un equipo de respaldo de las mismas especificaciones técnicas o superiores.

Si el costo de los componentes a cambiar supera el 50% del valor de adquisición de la tecnologia durante el tiempo de garantía, se deberá cambiar el equipo por uno nuevo con las mismas especificaciones técnicas o superiores.

Solicitamos retirar este requerimiento debido que para equipos de esta complejidad y tamaño no es posible ofrecer este tipo de garantías, ni equipo de respaldo en caso de una parada del equipo. Esto puede ser útil en equipos de menor tamaño o complejidad, pero para equipos de Tomografía no puede ser ofrecido.

RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, y se aclara que la intención del requerimiento es minimizar los tiempos de inoperatividad del servicio en caso de que la tecnología nueva presente fallas recurrentes por defectos de componentes, y que en el mismo sentido de la solicitud teniendo en cuenta la complejidad del equipo se entienden que los daños muy remotamente posible igualaran el 50% del valor del equipo y por ende su reparación será obligatoria, además de in situ, es decir; que la posibilidad de llegar al equipo de respaldo es casi nula, pero se debe contemplar para cumplir con el objetivo del requerimiento.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>



# **OBSERVACIÓN 11**

#### **ITEM 4.19**

4.19 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se compromete a cumplir que el tiempo garantizado de respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas hábiles como máximo. (Tiempo de respuesta: se refiere al tiempo que transcurre desde que se informa una solicitud de mantenimiento a la empresa ofertante y liegue una persona a atender la solicitud presencialmente). Y que el tiempo garantizado de solución del problema a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, debe ser de 24 horas hábiles máximo una vez se identifica por primera vez que la tecnología queda por fuera de servicio y si supera este tiempo instalaran una tecnología de respaldo con las mismas especificaciones técnicas o superiores.

Solicitamos que este requerimiento sea retirado, debido que no se puede tener un equipo de respaldo en caso de una parada del equipo. Esto puede ser útil en equipos de menor tamaño o complejidad, pero para equipos de Tomografía no puede ser ofrecido. Nuestro esquema de servicio actuara diligentemente para brindar una pronta solución a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, sin embargo, y debido a la complejidad de la tecnología es posible que la solución no sea en menos de 24 horas

RESPUESTA HOSPITAL: Se acepta parcialmente, se modifica el numeral 4.19 y quedara "Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se compromete a cumplir que el tiempo garantizado de respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas hábiles como máximo. (Tiempo de respuesta: se refiere al tiempo que transcurre desde que se informa una solicitud de mantenimiento a la empresa ofertante y llegue una persona a atender la solicitud presencialmente). Y que el tiempo garantizado de solución del problema a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, debe ser de 24 horas hábiles máximo una vez se identifica por primera vez que la tecnología queda por fuera de servicio" (ADENDA)

# **OBSERVACIÓN 12**

#### **ITEM 4.22**

- \* El proponente deberá realizar soporte técnico 7x24 incluyendo soporte telefónico, remoto y presencial (en caso de no solucionarse la falla).
- \* El tiempo de atención no debe ser mayor a una hora, el tiempo de respuesta presencial no mayor a 6 horas en sitio y el tiempo de solución no puede ser superior a 24 horas, El proponente debe entregar la matriz de escalamiento y sus niveles de atención.

Solicitamos mantener el mismo esquema de atención del equipo principal (Tomógrafo) para brindar soporte a las tecnologías TICs, debido a que son elementos de baja complejidad.

RESPUESTA HOSPITAL: Se acepta la solicitud y no aplicaría el numeral 4.22 y para el componente de TICs aplicaría lo descrito en el numeral 4.19

## **OBSERVACIÓN 13**

**ITEM 4.22.1** 









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



4.22.1 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se compromete en caso de requerirse puntos de red adicionales se debe suministrar e instalar un troquel del material y color de la canaleta con su respectivo Face Plate y Jacks. El punto debe quedar terminado con su marquilla respectiva en el centro de cableado y en el área de trabajo teniendo en cuenta la norma ya establecida por el Hospital.

Se deben entregar los cables terminales para el área de trabajo y para el área de administración instalados en los patch panel del rack que indique el HUS, se debe entregar 2 patch cards de categoría 6 de mínimo 6 metros.

Es necesario entregar la certificación de los puntos con un instrumento idóneo que permita observar que aprueba la categoria 6. Las medidas de NEXT y atenuación deben ser hechas según: TIA/EIA 568-B.2.1 y certificación del canal y documentación; Se entiende como CANAL el conjunto completo de elementos por los que se transmite la señal de información, desde el equipo activo del área de telecomunicaciones hasta la terminal de información.

Las especificaciones se basan en las requeridas en el estándar TIA/EIA 568-B.2-1. Debe certificarse cada tramo de cobre categoria 6 instalado. Es necesario utilizar el equipo idóneo con los accesorios adecuados y recomendado por el

fabricante para tal fin. Se debe anexar lista de parámetros a certificar.

Se debera entregar un documento final impreso y en medio magnético que incluya la descripción de los trabajos, los catálogos y especificaciones técnicas de los elementos entregados, la garantía extendida del fabricante, los reportes de certificación, los planos As-Built de la obra, los manuales y documentación de la capacitación y todos aquellos documentos que el proponente estime necesarios para la optima utilización de los sistemas suministrados.

- Para dar cumplimento es necesario definir en los planos la ubicación de los centros de cableado para la conexión de los puntos de red.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que es el oferente el que define el requerimiento de cantidad y ubicación de puntos de red, eléctricos y demás de acuerdo a la tecnología ofrecida y a la visita técnica realizada.
  - Solicitamos aclarar si en vez de: "2 patch cards", tal vez, ¿hacen referencia a 2 patch cord?
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que el requerimiento es patch cords.
  - Solicitamos definir el alcance de las certificaciones, con el fin de que apliquen solamente para los puntos de red nuevos.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que la certificación de puntos de red es solo para puntos nuevos y estos solo refieren a un requerimiento adicional.

#### **OBSERVACIÓN 14**

#### ITEM 4.23 Y 4.24

4.23 Entrega de certificado donde se compromete que en caso de obras civiles, eléctricas (iluminación, red regulada y normal), hidráulicas, sanitarias, redes especiales (aire, oxígeno y vacío), refrigeración, recubrimiento de áreas, redes de voz y datos, mobiliario y modificaciones, red contra incendios, sonido, CCTV, etc., para la instalación de la tecnología objeto de este CCTP, deberán ser informadas como requisitos de preinstalación por el oferente en la entrega de la propuesta inicial en aras de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. (Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, discriminando el IVA, indicando el régimen al que pertenece el proponente, y se debe tener en cuenta en el precio todos los demás impuestos de ley y costos, gravamenes directos e indirectos, transporte y demás costos que demande la ejecución y legalización del contrato. El Oferente deberá investigar por su cuenta y riesgo la estructura tributaria de la Nación, el Departamento y el Municipio para determinar su incidencia en el costo de la celebración y ejecución del contrato.)

4.24 Entrega de certificado donde se compromete que el costo de preinstalación debe estar contemplado en la oferta presentada y deberá entregar las obras civiles terminadas, y mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y normativas legales vigentes. El proveedor será el responsable de realizar visita técnica con el fin de asegurar todos los requerimientos para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha.

De acuerdo con lo mencionado en estos dos puntos, agradecemos nos den claridad en los siguientes aspectos:

¿Las obras de preinstalación están a cargo del hospital o deben ser incluidas por el oferente?, cual sería el alcance las mismas y la modalidad de contratación.









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



Tener en cuenta que la implementación de la red contra incendios depende del sistema existente, además, para las áreas del proyecto no es necesario, ya que puede afectar la integridad del equipo.

Solicitamos ajustar lo mencionado en los ítems anteriores teniendo en cuenta que los costos de reforzamiento estructural, radio protección, red contra incendios y acometidas principales (equipo y aires acondicionados) deben ser asumidos por el Hospital y no por el contratista.

Por favor indicar el centro de conexión para los puntos de datos y eléctricos, teniendo en cuenta que en la visita técnica no lo mencionaron.

PESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación, por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24; Entendiendose como requisitos de preinstalación aquellas condiciones eléctricas, arquitectónicas, de redes, etc, necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso que es la entrega del equipo en funcionamiento.

## **OBSERVACIÓN 15**

#### **ITEM 4.25**

4.25 Entrega de certificado donde se compromete a PLANOS ÚNIFILARES DE LA RED DE DATOS Y ELECTRICOS EN GENERAL: Al finalizar los trabajos se debe entregar un plano actualizado con la información de los puntos de datos y elèctricos nuevos y reubicados elaborado en la herramienta AutoCAD y en la que se evidencie el recorrido y materiales instalados junto con la identificación correspondiente a cada punto.

- Se solicita ajustar el texto del párrafo "se compromete a planos unifilares de la red de datos y eléctricos en general "por "se compromete a entregar planos unifilares de las tomas eléctricas y planos de red de datos del área intervenida".
- Para dar cumplimento a este punto es necesario definir en los planos la ubicación de los centros de cableado y tableros de conexión.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que todos esos componentes deberán estar contemplados en la lista de requisitos de preinstalación que presente obligatoriamente cada uno de los proponentes. En caso de que estos sean requeridos, deberán ser asumidos por el contratista y cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 4.24.

#### **OBSERVACIÓN 16**

#### PLIEGO DE CONDICIONES .

#### 1.13 CRONOGRAMA

Solicitamos ampliar el plazo de radicación de la propuesta en dos días hábiles, es decir hasta el 21 de julio/2022, teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones serán recibidas hasta el 13/2022 de julio a las 5:00pm.

PRESPUESTA HOSPITAL: Se acepta parcialmente su solicitud, la cual se verá reflejada en la Adenda No. 2 a publicarse en el proceso a través de la página web www.hus.org.co y SECOP I.

# **OBSERVACIÓN 17**

## 2.7 FACTORES DE PONDERACION









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>



De primera mano, vemos inconveniente y no proporcionado la forma de evaluación y los puntos de calificación de las propuestas. Sugerimos que estos tengan concordancia con el valor del proyecto y de esos valores adicionales.

Creemos que ofrecer 100 puntos para un almacenamiento de imágenes de hasta 700.000 imágenes solo favorece a un solo oferente y que este no determina si el equipo es de mejor características. El almacenamiento calculado en las maquinas son acorde a su operatividad y a los sistemas de apoyo. El almacenamiento de mediano o largo plazo se realiza en el PACS, y en el equipo solo se requiere mantener un almacenamiento de corto plazo, por lo que las 500.000 imágenes es igual de bueno que cualquier otro valor mayor. De la misma forma el valor del puntaje tiene el mismo que el valor de todo el proyecto, lo cual no tiene ningún sentido con respecto a la manera como se evalúa el proyecto.

De la misma forma, manifestamos nuestra preocupación con otorgarle el mismo número de puntos a la evaluación económica de todo el provecto a entregar una estación de lectura adicional. Esta estación de lectura tiene un costo de 3% con respecto al equipo, por lo tanto, no tiene proporción con respecto a los puntos de calificación de este ítem y la oferta económica.

Es nuestra recomendación que el método de evaluación retire como valores agregados el ítem 2.7.1.1 Capacidad de almacenamiento de imágenes de mínimo 500.000 imágenes y 2.7.1.2 Estación de lectura, debido que beneficia a un único oferente y es desproporcionado e inconsecuente con la tecnología y el valor del equipo que hace parte de esta propuesta. Así mismo sugerimos que la calificación de valores adicionales en garantía sea revaluada debido que cada año adicional de garantía equivale aproximadamente 8 a 10% del valor equipo y en este caso, tiene la misma ponderación que el valor total del equipo.

- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que la ponderación de este punto pretende correlacionar el almacenamiento evidenciado en las fichas técnicas en cantidad de imágenes con la capacidad de almacenamiento en unidades estándar de almacenamiento MB, GB o TB. Como el observante señala en un punto anterior para las 500.000 imágenes emplea 365 GB, la proporcionalidad indica que al requerir capacidad de almacenamiento de 1 TB se almacenan más de 1 millón de imágenes, lo cual es de fácil cumplimiento con ampliación de capacidad de almacenamiento. Por lo tanto no hay favorecimiento a un solo oferente y por el contrario todos podrían superar su equipo estándar.
  - Se acepta parcialmente la recomendación, y se modifica así:

2.7. FACTORES DE PONDERACIÓN (PUNTUACIÓN)

2.7.1. VALORES AGREGADOS DESDE LA PARTE TÉCNICA (145 Puntos)

2.7.1.1. Capacidad de almacenamiento de imágenes de mínimo 500.000 imágenes

La puntuación máxima será de 5 puntos, así:

1.25 puntos por cada 50.000 imágenes adicionales de capacidad de almacenamiento

2.7.1.2. Una (1) estación de lectura con las siguientes características: monitor grado médico de 5 mpix, 21 pulgadas mínimo, teclado, mouse 7 botones (tipo gamer).

La (s) oferta (s) que entregue la mayor cantidad total de estaciones de lectura con las características anteriormente mencionadas, obtendrá 30 puntos; Las demás ofertas serán punteadas de acuerdo a la formula presentada.

PA: puntaje asignado

MP: máxima puntuación (30)

MCEE: máxima cantidad de estaciones entregadas CAOA: cantidad de estaciones de la oferta analizada

Fórmula para evaluación: PA= (CAOA / MCEE) x MP 2.7.1.3. Años adicionales en garantía.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co



La (s) oferta (s) que presenten la mayor cantidad de garantía en años adicionales a los requeridos en el CCTP, tendrá un puntaje de 110 puntos. Las demás ofertas serán punteadas de acuerdo a la formula presentada

PA: puntaje asignado MP: máxima puntuación (110) MCGA: máxima cantidad de garantía en años CGOA: cantidad de garantía en años de la oferta analizada

Fórmula para evaluación: PA= (CGOA / MCGA) x MP (ADENDA)

**OBSERVACIÓN 18** 

## CAPITULO V DEL CONTRATO

#### **ITEM 5.2.2 GARANTIAS**

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia serà la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Solicitamos por favor ajustar el valor asegurado del amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes al 20% del valor del contrato y cuya vigencia sea la ejecución del contrato.

<u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: No se acepta, teniendo en cuenta que las mismas se solicitan teniendo en cuenta el objeto y cuantía a contratar. Lo anterior de conformidad con el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 016 de 2017, Art. 7 Clase de Garantías y Régimen Jurídico aplicable"

**OBSERVACIÓN 19** 

## **ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO**

Se solicita incluir dentro de la minuta del contrato:

- La garantía del equipo.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- PRESPUESTA HOSPITAL: No se acepta su solicitud y se aclara que, la garantía del equipo y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo están contempladas en el Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares el cual hace parte integral del presente proceso y del contrato que surja del mismo.

**OBSERVACIÓN 20** 

**CLAUSULA** 

#### DECIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



A) CUMPLIMIENTO: por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Solicitamos por favor ajustar el valor asegurado del amparo de cumplimiento al 20% del valor del contrato.

- RESPUESTA HOSPITAL: Se acepta y se aclara en el Anexo 4 Minuta del contrato el porcentaje de la póliza de cumplimiento a 20% conforme a los pliegos de condiciones. (ADENDA)
- B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantia.

Solicitamos por favor ajustar el valor asegurado del amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes al 20% del valor del contrato y cuyà vigencia sea la ejecución del contrato.

RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta, teniendo en cuenta que las mismas se solicitan teniendo en cuenta el objeto y cuantía a contratar. Lo anterior de conformidad con el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 016 de 2017, Art. 7 Clase de Garantías y Régimen Jurídico aplicable".

También se aclarara en el Anexo 4 Minuta, que el plazo de la vigencia de la garantía de la calidad y correcto funcionamiento de los Bienes será de tres (3) años conforme a los Pliegos de Condiciones. (ADENDA)

> EMPRESA OBSERVANTE: GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S. MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de julio de 2022 15:56

# **OBSERVACIÓN 1**

#### CARÁCTER LEGAL

- 1. Disminución del porcentaje de la póliza de cumplimiento. En la minuta del contrato y en los pliegos hay una contradicción en el valor del porcentaje de la póliza de cumplimiento. En la minuta se habla del 40% (cláusula décima) y en los pliegos del 20% (página 42 literal a)). Solicitamos que el valor que se deje en el contrato sea el del 20%, pues un 40% es un porcentaje alto e inusual.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se acepta y se aclara en el Anexo 4 Minuta del contrato el porcentaje de la póliza de cumplimiento a 20% conforme a los pliegos de condiciones. (ADENDA)
- 2. Plazo de vigencia de la garantía de calidad. En la minuta del contrato y en los pliegos hay una contradicción en el plazo de vigencia de la garantía. En los pliegos se dice que debe ser por 3 años (página 42 literal b) y en la minuta habla de 2 años (cláusula décima). Sugiero aclarar









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co





- > <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> Se acepta y se aclara en el Anexo 4 Minuta del plazo de la vigencia de la garantía de la calidad en tres (3) años conforme a los pliegos de condiciones. (ADENDA)
- 3. Sugiero definir el plazo del contrato que trae la minuta en la parte que dice "la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada", pues esto no es aplicable en esta compraventa donde el pago se efectúa en un solo instalamento y sucede luego de la entrega. No hay lugar a que se agote la respectiva imputación antes del plazo para entregar e instalar.
- > <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> No se acepta. Teniendo en cuenta que el plazo en la minuta está claro y la interpretación que realiza el proponente no corresponde con lo enunciado en el Anexo 4, así:

"DECIMA PRIMERA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio"

- 4. Sugiero solicitar la eliminación del numeral 4.18 del cuadernillo pues entiendo que la venta del equipo no incluye el compromiso de cambiar el equipo por uno nuevo si el costo de los componentes a cambiar es superior al 50% del valor de adquisición del equipo.
- RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, y se aclara que la intención del requerimiento es minimizar los tiempos de inoperatividad del servicio en caso de que la tecnología nueva presente fallas recurrentes por defectos de componentes. Además, teniendo en cuenta la complejidad del equipo se entienden que los daños muy remotamente posible igualaran el 50% del valor del equipo y por ende su reparación será obligatoria, además de in situ, es decir; que la posibilidad de llegar a reemplazar la totalidad del equipo es casi nula, pero se debe contemplar para cumplir con el objetivo del requerimiento.

## OBSERVACIÓN 2

## CARÁCTER GENERAL

4.12 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se realizara la capacitación técnica para el personal técnico o de ingenieria del proceso de tecnología biomédica, que contemple los siguientes temas: operación y funcionamiento, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, fallas más frecuentes, bloqueos del equipo, protocolo de limpieza y desinfección, aplicaciones médicas y clínicas, se deberá realizar evaluación de adherencia de dicha capacitación.

Esta capacitación debe ser certificada para cada uno de los participantes y se dictaran en la sede de instalación de la tecnología, en el número que sean necesarias durante el tiempo de garantía. Es de obligatoriedad del proveedor entregar evidencia de que realizó dichas capacitaciones y los resultados de la evaluación, además deberá entregar plan de capacitación que contemple como mínimo los siguientes items: objetivo de la capacitación, competencias integrales a desarrollar según perfil, contenido de la capacitación, metodología, descripción de cómo se realizará la evaluación por competencias y perfil del capacitador.

#### Observacion

En relacion con este requerimiento solicitamos se modifique el alcance, pues nuestra compñaia si puede dar una capacitacion para ingenieros, pero los temas son basicos, temas como mantenimiento preventivoy correctivo no esta dentro de nuestro alcance, la idea en equipos de esta tecnologia es que solo personal capacitado en fabrica pueda hacer revisiones mas a fondo de la tecnologias que vnedemos

RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, toda vez que el requerimiento pretende asegurar el mínimo tiempo de inoperatividad del equipo por causas asociadas a operación o a los operarios del mismo, para ello la capacitación









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



amplia y suficiente se constituye en pieza fundamental de este propósito. Se entiende que el tema y el alcance de la capacitación estará definida por el contratista y señalado en el plan de capacitación.

4.15 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología entregara los manuales de uso y operación, manuales de servicio y técnico, claves de servicio técnico, protocolos de mantenimiento de fábrica, protocolo de limpieza y desinfección, protocolo de disposición final de la tecnología y sus componentes, recomendaciones del fabricante, consumo en stand by en idioma español de tener la información en otro idioma deberán entregar la traducción al español y original.

#### Observación

En cuanto a este requerimiento es importante aclarar que el manual de servicio viene en idioma inglés y no es posible hacer traducción, este tipo de manuales no aconseja fabrica hacer traducciones, los demás documentos si podemos

- Page 12 Per la normatividad nacional vigente Decreto 4725 de 2005, articulo 16 literal h, articulo 24 numeral 5.
- 4.18 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se compromete que durante el tiempo de la garantía incluya el cambio de los componentes dañados o defectuosos por fabricación y según diagnostico sean necesarias para el óptimo funcionamiento de la tecnología, y en caso de parada del equipo deberán garantizar un equipo de respaldo de las mismas especificaciones técnicas o superiores.

Si el costo de los componentes a cambiar supera el 50% del valor de adquisición de la tecnología durante el tiempo de garantía, se deberá cambiar el equipo por uno nuevo con las mismas especificaciones tècnicas o superiores.

Observación Consideramos que el equipo de respaldo no aplica para este tipo de modalidad que requiere unas preinstalaciones complejas, además solicitamos

- RESPUESTA HOSPITAL: En atención a su consideración aclaramos que la intención del requerimiento es minimizar los tiempos de inoperatividad del servicio en caso de que la tecnología nueva presente fallas recurrentes por defectos de componentes, y que en el mismo sentido de la solicitud teniendo en cuenta la complejidad del equipo se entienden que los daños muy remotamente posible igualaran el 50% del valor del equipo y por ende su reparación será obligatoria, además de in situ, es decir; que la posibilidad de llegar al equipo de respaldo es casi nula, pero se debe contemplar para cumplir con el objetivo del requerimiento.
- 4.19 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se compromete a cumplir que el tiempo garantizado de respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas hábiles como máximo. (Tiempo de respuesta: se refiere al tiempo que transcurre desde que se informa una solicitud de mantenimiento a la empresa ofertante y l'egue una persona a atender la solicitud presencialmente). Y que el tiempo garantizado de solución del problema a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, debe ser de 24 horas hábiles máximo una vez se dentifica por primera vez que la tecnología queda por fuera de servicio y si supera este tiempo instalaran una ecnología de respaldo con las mismas especificaciones técnicas o superiores.

#### Observación

Consideramos que en este numeral se debe precisar que las 24 horas hábiles siempre yu cuando los repuestos estén en bodega, si los repuestos hay que importarlos , nuestros tiempos actuales y sabiendo los problemas de transporte a nivel mundial son :









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co





- Si la parte viene de Chicago: 7 días calendario en promedio
- · Si la parte viene de Francia: 10 días calendario en promedio
- Si la parte viene de Singapur: 12 días calendario en promedio
- RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que la razón de ser de la E.S.E Hospital universitario de la Samaritana es asegurar el acceso oportuno a la tecnología biomédica a los usuarios del departamento de Cundinamarca; no se encuentra consecuencia con ello el aceptar los tiempos propuestos, ya que este tipo de tecnología es de difícil sustitución interna "casi nula", lo que significa que no se tendría acceso a la tecnología durante una semana o más.

Además; una de las razones por las cuales se solicita representación directa del fabricante es minimizar tiempos de respuesta y solución en eventuales daños que ameriten repuestos.

Es de resaltar que somos absolutamente consientes que en la situación recientemente superada de pandemia a nivel mundial aunado a otras situaciones de orden social y político internacional que afecta entre otras cosas el transporte, pero no es razón para dejar una brecha tan amplia en los tiempos de solución ante un eventual fallo del equipo, ya que se espera que dichas situaciones sean superadas en un tiempo que no afecte la oportunidad en la prestación de nuestros servicios.

4.21 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología el oferente será el enteramente responsable de los desarrollos que se requieran para la integración de las tecnologías con las diferentes interfaces con que cuenta el hospital tales como HIS, PACS RIS, software para laboratorios clínicos, entre otros, lo cual no generará ningún costo adicional para el HUS.

Observación

Solicitamos se nos aclare este requerimiento, nuestro equipo es DICOM esto asegura la conectividad

RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que el requerimiento tiene como propósito la integración total con el sistema PACS RIS de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, lo cual tiene que garantizar el proponente.











- 4.22 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se compromete a que el soporte técnico para tecnologias TICs deberá ser de la siguiente manera:
- \* El proponente deberá realizar soporte técnico 7x24 incluyendo soporte telefónico, remoto y presencial (en caso de no solucionarse la falla).
- El proponente debe realizar las visitas necesarias para mantenimiento correctivo con cobertura total de repuestos por el tiempo de garantía, para cada una de las tecnologías definidas en este CCTP, tanto por detección de fallas en el mantenimiento preventivo como por llamadas de servicios.
- \* Se debe garantizar que todas las solicitudes de soporte de todos los equipos anteriormente descritos serán atendidas y escaladas por el proponente. El HUS no realizará trámites con terceros.
- El tiempo de atención no debe ser mayor a una hora, el tiempo de respuesta presencial no mayor a 6 horas en sitio y el tiempo de solución no puede ser superior a 24 horas. El proponente debe entregar la matriz de escalamiento y sus
- \* Cuando la falla presentada requiera retirar algún equipo o parte o en el caso que en el mercado no se consiga algún repuesto, por la razón que sea, se debe suministrar de manera inmediata, en calidad de préstamo y durante el tiempo que sea necesario, un equipo soporte con identicas características o en su defecto uno de mayor capacidad técnica, previo visto bueno de la subdirección de sistemas.
- Los repuestos utilizados deben ser originales y con mínimo un (1) año de garantia.
- \* Se debe entregar reporte por cada visita de soporte.
- \* Se debe presentar un cronograma de mantenimientos preventivos para cada uno de los equipos de la propuesta, con mínimo 2 mantenimientos preventivos.

#### Observaciones

En relación con este requerimiento solicitamos:

En cuanto al soporte técnico 7x24, incluyendo soporte telefónico, remoto y presencial, solicitamos nos permita participar con los siguientes tiempos y compromisos

RESPUESTA HOSPITAL: En atención a su observación se aclara que: no aplicaría el numeral 4.22 y para el componente de TICs aplicaria lo descrito en el numeral 4.19

Durante la garantía del equipo, siempre estará conectado al ICenter y se ofrecerá el servicio Extra care que para CT, lo cual incluye atención remota de Lunes a viernes de 6:00 am a 0.00 horas y fines de semana de 8:00 am a 17:00

RESPUESTA HOSPITAL: En atención a su observación se aclara que: no aplicaría el numeral 4.22 y para el componente de TICs aplicaría lo descrito en el numeral 4.19

En el numeral 4.19, se habla de 8 horas hábiles, nuestro compromiso es de 2 horas hábiles respuesta telefónica y 8 horas hábiles para presencial contadas a partir de la no resolución de forma remota

**RESPUESTA HOSPITAL**: Con respecto al numeral 4.19, se acepta parcialmente, se modifica el numeral 4.19 y quedara "Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se compromete a cumplir que el tiempo garantizado de respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas hábiles como máximo. (Tiempo de respuesta: se refiere al tiempo que transcurre desde que se informa una solicitud de mantenimiento a la empresa ofertante y llegue una persona a atender la solicitud presencialmente). Y que el tiempo garantizado de solución del problema a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, debe ser de 24 horas hábiles máximo una vez se identifica por primera vez que la tecnología queda por fuera de servicio" (ADENDA)

Nuevamente solicitamos se retire el requerimiento de tener un equipo de soporte, esto no aplica para esta modalidad.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Con respecto al numeral 4.19, se acepta parcialmente, se modifica el numeral 4.19 y quedara "Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se compromete a cumplir que el tiempo garantizado de









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co





respuesta a una eventual solicitud de mantenimiento, debe ser de 8 horas hábiles como máximo. (Tiempo de respuesta: se refiere al tiempo que transcurre desde que se informa una solicitud de mantenimiento a la empresa ofertante y llegue una persona a atender la solicitud presencialmente). Y que el tiempo garantizado de solución del problema a una eventual solicitud de mantenimiento correctivo, debe ser de 24 horas hábiles máximo una vez se identifica por primera vez que la tecnología queda por fuera de servicio" (ADENDA)

En cuanto a los repuestos utilizados durante la garantía no se ofrece garantía sobre garantía, estos entran con la diferencia de la garantía del total del equipo

> <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> En atención a su observación se aclara que, al no aplicar el ítem 4.22 para este proceso, este aspecto de la garantía particular (1 año) tampoco aplica.

4.22.1 Entrega de certificado que una vez adjudicada la tecnología se compromete en caso de requerirse puntos de red adicionales se debe suministrar e instalar un troquel del material y color de la canaleta con su respectivo Face Plate y Jacks. El punto debe quedar terminado con su marquilla respectiva en el centro de cableado y en el área de trabajo teniendo en cuenta la norma ya establecida por el Hospital.

Se deben entregar los cables terminales para el área de trabajo y para el área de administración instalados en los patch

panel del rack que indique el HUS, se debe entregar 2 patch cards de categoría 6 de mínimo 6 metros.

Es necesario entregar la certificación de los puntos con un instrumento idóneo que permita observar que aprueba la categoría 6. Las medidas de NEXT y atenuación deben ser hechas según: TIA/EIA 568-B.2.1 y certificación del canal y documentación; Se entiende como CANAL el conjunto completo de elementos por los que se transmite la señal de información, desde el equipo activo del área de telecomunicaciones hasta la terminal de información.

Las especificaciones se basan en las requeridas en el estándar TIA/EIA 568-B.2-1. Debe certificarse cada tramo de cobre categoría 6 instalado. Es necesario utilizar el equipo idóneo con los accesorios adecuados y recomendado por el

fabricante para tal fin. Se debe anexar lista de parámetros a certificar.

Se deberá entregar un documento final impreso y en medio magnético que incluya la descripción de los trabajos, los catálogos y especificaciones técnicas de los elementos entregados, la garantía extendida del fabricante, los reportes de certificación, los planos As-Built de la obra, los manuales y documentación de la capacitación y todos aquellos documentos que el proponente estime necesarios para la óptima utilización de los sistemas suministrados.

4.23 Entrega de certificado donde se compromete que en caso de obras civiles, eléctricas (iluminación, red regulada y normal), hidráulicas, sanitarias, redes especiales (aire, oxígeno y vacío), refrigeración, recubrimiento de áreas, redes de voz y datos, mobiliario y modificaciones, red contra incendios, sonido, CCTV, etc., para la instalación de la tecnologia objeto de este CCTP, deberán ser informadas como requisitos de preinstalación por el oferente en la entrega de la propuesta inicial en aras de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. (Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, discriminando el IVA, indicando el régimen al que pertenece el proponente, y se debe tener en cuenta en el precio todos los demás impuestos de ley y costos, gravámenes directos e indirectos, transporte y demás costos que demande la ejecución y legalización del contrato. El Oferente deberá investigar por su cuenta y riesgo la estructura tributaria de la Nación, el Departamento y el Municipio para determinar su incidencia en el costo de la celebración y ejecución del contrato.)











- 4.24 Entrega de certificado donde se compromete que el costo de preinstalación debe estar contemplado en la oferta presentada y deberá entregar las obras civiles terminadas, y mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y normativas legales vigentes. El proveedor será el responsable de realizar visita técnica con el fin de asegurar todos los requerimientos para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha.
- 4.25 Entrega de certificado donde se compromete a PLANOS UNIFILARES DE LA RED DE DATOS Y ELECTRICOS EN GENERAL: Al finalizar los trabajos se debe entregar un plano actualizado con la información de los puntos de datos y eléctricos nuevos y reubicados elaborado en la herramienta AutoCAD y en la que se evidencie el recorrido y materiales instalados junto con la identificación correspondiente a cada punto.
- 4.26 Entrega de certificado donde se compromete a CABLEADO ELÉCTRICO PARA PUNTOS NUEVOS: En caso de ser necesario ilevar circuitos eléctricos desde los tableros ubicados en los centros de cableado correspondientes por piso hasta los puntos indicados. Se deberá usar Ducteria EMT para el transporte de los cables eléctricos, el cable deberá ser No 12 para los puntos eléctricos y No 8 para la acometida regulada hasta la UPS, se deberán suministrar los breakers y elementos respectivos para la conexión a la UPS. Los puntos eléctricos deben ubicarse cerca de los puntos

#### Observación

Solicitamos se aclare si estos numerales aplican para este proceso

> <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación.

aujunto

13. El proponente será responsable sin costo adicional de la desinstalación del equipo existente.

#### Obsevacion:

Solicitamos se nos aclara si la desinstalacion de este equipo debe incluir algun traslado a un sitio especificio, o se va a llevar a desecho y entregar certificado

> <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> Se aclara que el equipo debe entregarse en guacal y llevado a una bodega especifica ubicada al frente del hospital.

Debido al poco tiempo que se tiene para la elaboración de la oferta, solicitamos se amplie el cierre de este proceso en por lo menos 8 dias más.

<u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se acepta parcialmente su solicitud, la cual se verá reflejada en la Adenda No. 2 a publicarse en el proceso a través de la página web <u>www.hus.org.co</u> y SECOP I.

# **OBSERVACIÓN 3**

#### CARÁCTER TECNICO

➤ 4.8 Velocidad de visualización (vistas por segundo) mayor o igual a 2900 view/segundo. Solicitamos a la institución se permita la participación con 1968 vistas por rotación, bajo el entendido que la real capacidad de calidad de imagen del detector está determinada por la resolución espacial, de esta manera. Adicional a esto así se favorece la pluralidad de oferentes.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



- ✓ <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se acepta la solicitud para garantizar la pluralidad de oferentes, se modifica y quedara así "4.8. Velocidad de visualización (vistas por segundo) mayor o igual a 2500 view/segundo o mayor o igual a 1950 vistas por rotación" (ADENDA).
  - > 5.3 Capacidad de almacenamiento de imágenes de mínimo 500.000 imágenes, solicitamos a la institución se permita la participación con capacidad de almacenamiento de mínimo 460.000, bajo el entendido que se está solicitando un sistema de 3 TB. Esto con el fin de permitir pluralidad de oferentes.
- ✓ <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: No se acepta la solicitud. Se entiende que 500.000 imágenes ocupan un espacio inferior a 500GB, por ende si cumple con capacidad de almacenamiento de 1TB o mayor como se refiere en el numeral 7.6, implica que cumple con la capacidad de almacenamiento 500.000 imágenes
  - >, 6.6 Solicitamos se permita la participación con rango de desplazamiento vertical mayor o igual a 560mm
- ✓ RESPUESTA HOSPITAL: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta la solicitud y se modifica la especificación quedando "6.6. Rango de desplazamiento (horizontal vertical) mayor o igual a 2000 mm / 560 mm ".

  (ADENDA)
  - 8.38 solicitamos a la institución aclarar a que se refiere con perfusión de huesos y en lo posible eliminar este requerimiento, dado que este tipo de adquisición se realiza normalmente a través de Resonancia magnética o medicina nuclear y no a través de tomografía
- ✓ RESPUESTA HOSPITAL: Se acata la observación y en atención a ella se elimina el numeral 8.38 (ADENDA)
  - 9.1. Solicitamos a la institución se permita la participación con doble monitor de 19", toda vez que este el diseño estándar de nuestra marca y la estación ha sido validado con este tipo de monitores de manera regulatoria.
- RESPUESTA HOSPITAL: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta la solicitud y se modifica la especificación quedando "9.1. Una (1) estación de pos proceso con las siguientes características: dos monitores con pantalla plana grado medico: lcd de 19" o mayor, a color de alta resolución, con matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor, que incluya mouse, cpu y teclado alfanumérico y con capacidad de almacenamiento de mínimo 1.5TB". (ADENDA)
  - 9.1 Solicitamos a la institución se permita la participación de estación de postproceso con capacidad de almacenamiento de 1.5 TB, bajo el entendido que la estación no está diseñada para almacenar imágenes, está diseñada para llevar acabo los procedimientos de postproceso.
- ✓ <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se acepta la solicitud y se modifica la especificación quedando "9.1. Una (1) estación de pos proceso con las siguientes características: dos monitores con pantalla plana grado medico: lcd de 19" o mayor, a color de alta resolución, con matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor, que incluya mouse, cpu y teclado alfanumérico y con capacidad de almacenamiento de mínimo 1.5TB".

  (ADENDA)
  - 9.59. Solicitamos a la institución elimine este numeral, bajo el entendido que con la tecnología reflejada en esta tabla como detector de 38mm, numero de detectores 64, no es posible realizar perfusión dinámica del miocardio. Para lograr esto, es necesario que la tecnología sea tope de línea, llevando los detectores a una cobertura de 16 cm que permita realizar corazón en un solo latido óptimo para este tipo de proceso de perfusión.
- ✓ RESPUESTA HOSPITAL: Se acata la observación y en atención a ella se elimina el numeral 9.59 (ADENDA)









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



- 9.66 Agradecemos a la institución ampliar mas la información relacionada a este numeral.
- ✓ <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> En seguimiento hecho al proceso de estudio de mercado esta característica fue justificada por ustedes con el software card EP
  - > 9.72, Solicitamos a la institución elimine este numeral pues se encuentra repetido.
- ✓ RESPUESTA HOSPITAL: Se entiende que el requerimiento 9.72 es complementario del numeral 9.65

# **OBSERVACIÓN 4**

# CARÁCTER PREINSTALACIONES OBRA

- 1. Arquitectura:
- Solicitamos amablemente los planos arquitectónicos y estructurales de la sala de tomografía.
- > <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> Se aclara que los planos arquitectónicos y estructuras serán publicados publicarán en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el **SECOP I**.
- O Solicitamos amablemente el plano general de la planta del 1er piso para validar la ruta de ingreso del equipo y si la ruta de ingreso soporta el peso máximo del gantry que es de 2.000 Kg.
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se aclara que el plano planta general del 1 piso será publicado en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I, además, el piso instalado en el acceso principal es CARPENTER DARK (PRC) 60X120 RC /ARG02\_S el cual tiene las siguientes características: Formato de fabricación (mm): 600 x 1200 x 10,5 resistencia de 1300N x cm2 es decir 132 kilos por cm2., lo cual por metro cuadrado resiste 13.200kg
- O Solicitamos amablemente aclarar el material de la losa, espesor y carga que soporta ya que este nuevo tomógrafo esta sobre (GANTRY 2.000Kg y MESA 750 Kg).
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: El piso instalado en el área del tomógrafo corresponde a baldosín tipo alfa el cual resiste: con un formato en metros de: 0.33\*0.33\*0.02 con una resistencia por cm2 de 900kg. Lo cual por metro cuadrado tiene una resistencia de 90.000 kg x m2
- ¿Solicitamos amablemente aclarar cualquier tipo de mejora al piso existente (nivelación, rellenar con concreto los huecos que van a quedar en el piso al momento de retirar el CT antiguo, cambio de baldosas o instalación de piso vinílico) es responsabilidad de la institución?
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación, por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.
- O ¿Solicitamos amablemente aclarar las acciones de mantenimiento de la sala actual como lo son pintura, puertas, mantenimiento de aires, etc. para la instalación del nuevo equipo estarían a cargo de la institución?
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se aclara que, las acciones de mantenimiento no hacen parte de los requisitos de preinstalación, sin embargo, si dentro del proceso de puesta en funcionamiento del tomógrafo se requieren cambios o se presentan afectaciones a la infraestructura, estos serán asumidos por el contratista.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>





- Este equipo nuevo lleva una cámara en techo (3 Kg) por lo cual requiere una estructura metálica básica en techo y un ducto al cuarto de control, por lo cual se recomienda instalar un cielo falso en drywall a una altura de 3 m aprox y se podría hacer una humanización en techo. ¿Esto sería responsabilidad de la institución o del oferente?
- > <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación, por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.
- Solicitamos amablemente aclarar si la institución es responsable del cálculo y en su caso de las obras de plomo adicional para el nuevo equipo.
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: El Hospital ya cuenta con un servicio de Tomografía, el cual se encuentra habilitado según la normatividad legal vigente, por lo tanto no se tiene contemplado inicialmente hacer modificación en esta área, sin embargo, es responsabilidad del oferente de acuerdo a la inspección técnica realizada y a la tecnología ofrecida hacer las observaciones pertinentes en el documento de preinstalaciones y cumplir con el numeral 4.24.
- Solicitamos aclarar si las propuestas de remodelación arquitectónica en pro de hacer una sala de tomógrafo más amplia y con mejor flujo de trabajo generarían algún puntaje en el proceso de evaluación. De no ser así, sugerimos que esto de puntaje o sea un requerimiento para todos los participantes
- > <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: El proyecto no tiene contemplado remodelaciones arquitectónicas, todas aquellas intervenciones de obra y diseños serán asumidos por el oferente.
- o En el caso de presentarse estas remodelaciones, el proponente realizaría todos los ajustes necesarios (tumbar muros, plomar, reubicar ductos bajo piso, pintar, ¿etc.)?
- > <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> El proyecto no tiene contemplado remodelaciones arquitectónicas, todas aquellas intervenciones de obra y diseños serán asumidos por el oferente.
- Solicitamos amablemente aclarar el alcance de muebles o escritorios adicionales para la ubicación de las 2 estaciones de visualizados y demás computadores que se están solicitando.
- > RESPUESTA HOSPITAL: Los muebles en relación no hacen parte del requerimiento del presente proceso.
- Solicitamos aclarar si se tendrá una nueva visita para poder evaluar con los contratistas de obra el alcance del proyecto una vez se tengan respuestas a estas observaciones de preinstalaciones.
- PESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que no estaba contemplada la visita pero en virtud de la cantidad de observaciones referentes a infraestructura, si se realizará una visita adicional a las instalaciones donde se desarrollará el proyecto, para lo cual se recomienda que asista personal idóneo y competente para resolver in situ cada una de las inquietudes relacionadas con preinstalaciones y obras necesarias para el correcto funcionamiento del equipo a ofertar, incluido el trayecto de ingreso del mismo entre otras. Esta visita se realizará el día martes 19 de julio en horario de 7:45 a.m. a 10 a.m., en el área de arquitectura y mantenimiento salón INNOVAR de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ y solo podrán asistir las empresas que cuentan con la certificación de asistencia de la primera visita. (ADENDA)











## 2. Aire acondicionados y control de humedad:

- Solicitamos amablemente aclarar si la institución es responsable de cambio o ajuste de aires existentes para que cumplan con los nuevos requerimientos de temperatura y humedad dentro de la sala de tomógrafo, cuarto técnico y sala de control para el nuevo equipo.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación. por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.
- Solicitamos amablemente aclarar las potencias en BTU de los aires actuales en las 3 zonas (cuarto técnico, zona del tomógrafo y cuarto de control).
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación. por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.
- ¿De ser necesario la instalación de deshumidificadores (su punto eléctrico y desagüe) seria responsabilidad de la institución?
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación. por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.
- ¿De presentarse una remodelación del área se debe incluir los nuevos aires y su reposicionamiento en los nuevos espacios?
- **RESPUESTA HOSPITAL:** Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación. por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.
- Solicitamos amablemente aclarar la distancia desde la sala del tomógrafo hasta la ubicación de las manejadoras de los aires actuales y si esta sería la misma ubicación para los aires nuevos.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que las distancias requeridas pueden ser verificadas en los planos que serán publicados en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I; además, estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación, por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24. por otro lado se programara una visita adicional a las instalaciones para mejor entendimiento de los requisitos de infraestructura para el proyecto.

## 3. Electricidad:

- Solicitamos amablemente aclarar la fuente de energía actual del tomógrafo voltaje, potencia, capacidad y que está conectado al transformador, calibre de los cables 3F+N+T, sistema de puesta a tierra como están configurados.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que el voltaje: entrada 208v salida 400v, potencia: 225kvA, capacidad 259.8A, transformador dedicado al tomógrafo, fases en 3/0 neutro y tierra 4/0, sistema puesta a tierra se encuentra sobre malla de tierras.
- Solicitamos amablemente a la distancia entre el transformador y sala del tomógrafo.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se encuentra especificado en los planos arquitectónicos que se publicarán en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I.
- Solicitamos amablemente aclarar, de necesitarse un nuevo transformador de mayor potencia quien sería el responsable del suministro, preinstalaciones, instalación, cableado, etc.









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co





- » <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación, por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.
- O Solicitamos amablemente aclarar el alcance eléctrico para este nuevo tomógrafo en relación de cual y donde sería el punto cero que daría la institución.
- PESPUESTA HOSPITAL: Los puntos ceros son los mismos que se tienen en la actualidad, estos se debieron identificar por los oferentes en la visita técnica. Además, en visita adicional a las instalaciones se podrá mejorar el entendimiento de los requisitos de infraestructura para el proyecto. Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación, por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.
- Solicitamos amablemente aclarar si la institución cuenta con el espacio y a contemplado una UPS total (>100Kva, la cual necesitaría un espacio técnico y refrigeración) para proteger el equipo nuevo, de no ser así si con la UPS parcial (10 a 15 Kva aprox que solo protege mesa y consola) que trae el equipo nuevo sería suficiente.
- > RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que solo será necesaria la UPS requerida en el numeral 7.5
- ¿Solicitamos aclarar ante algún ajuste en el sistema eléctrico y puesta a tierra actual (desbalance en fases, valores de tierra por fuera de lo requerido, cambio de cables por diámetro, regulación o deterior de la acometida actual) sería la institución el responsable de ajustar?
- <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación, por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.
- Solicitamos aclarar si la institución realizara la actualización de paradas de emergencia y baliza de señalización rayos x en la puerta de ingreso a la sala.
- > <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> Se aclara que esto será responsabilidad del contratista, teniendo en cuenta que esto hace parte de la seguridad del equipo y sus respectivas preinstalaciones.
- O Solicitamos amablemente aclarar si la institución es responsable de instalar el nuevo tablero eléctrico que viene con el tomógrafo y al igual las colas de cable multifilar tipo soldador que se requieren aguas debajo de este tablero.
- > <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación, por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.
- Solicitamos amablemente aclarar si la institución es responsable de instalar tomas eléctricas y de datos adicionales en los 3 ambientes (cuarto técnico, zona del tomógrafo y zona de control) necesarias para servicio y nuevos equipos que llegan con el tomógrafo (2 estaciones de lectura adicionales).
- PRESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación, por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24. Además, en visita adicional a las instalaciones se podrá mejorar el entendimiento de los requisitos de infraestructura para el proyecto.
- O ¿Solicitamos amablemente aclarar cuando se refieren a entrega de certificado RETIE, si este es sobre la acometida eléctrica principal del tomógrafo?
- > <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se aclara que esta certificación comprende todo lo pertinente a los trabajos realizados en el desarrollo de puesta en funcionamiento.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>



- O Solicitamos amablemente el plano de rutas eléctricas / datos del piso de tomografía para evaluar, diseñar y cumplir con el punto 4.25 y 4.26
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Los planos arquitectónicos del área a intervenir se encuentran en formato DWG, los cuales deberán solicitar mediante correo electrónico: <u>mantenimiento.lider@hus.org.co</u>, <u>arquitectura.apoyo@hus.org.co</u> y <u>contratacion@hus.org.co</u>; esta misma información es material que servirá para la entrega de los planos record eléctricos.

#### 4. Conectividad IT:

- Solicitamos amablemente aclarar con que sistema y configuración de PACS y work list cuenta actualmente la institución para acoplar al nuevo tomógrafo.
- RESPUESTA HOSPITAL: El sistema es Philips.
- Solicitamos aclarar si los puntos de datos actuales en la zona de control cuentan con salida a internet para realizar conectividad IN-SITE del nuevo tomógrafo.
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Si se cuenta con salida a internet.
- Solicitamos amablemente la validación de distancia entre la zona de control del tomógrafo y los racks donde deben ir conectados los puntos RJ45 adicionales.
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Estos datos serán aclarados en la segunda visita técnica, además podrán ser obtenidos en los planos publicados en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I.
  - 5. Gases Medicinales y red de incendio:
- O Solicitamos amablemente aclarar si se requiere ajuste o adición en la red de gases medicinales y el alcance de estas mismas dentro del proceso.
- RESPUESTA HOSPITAL: El Hospital ya cuenta con un servicio de Tomografía, el cual se encuentra habilitado según la normatividad legal vigente, por lo tanto no se tiene contemplado inicialmente hacer modificación a este aspecto, sin embargo, es responsabilidad del oferente de acuerdo a la inspección técnica realizada y a la tecnología ofrecida hacer las observaciones pertinentes en el documento de preinstalaciones.
- O Solicitamos amablemente el plano de la red contraincendios y el alcance de esta dentro del proceso.
- > <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: En la actualidad el área no cuenta con red contra incendios y no está contemplado en el alcance del objeto.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>



# EMPRESA OBSERVANTE: SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de julio de 2022 16:25

# **OBSERVACIÓN 1**

# INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera de nuestra organización cuenta con una solidez que se ha mantenido, a través del tiempo por su Actividad económica, contamos con una amplia experiencia de contratación pública y privada, la cual certificamos mediante el Registro Único de proponentes, por esta razón amablemente nos permitimos solicitar algunos cambios en los indicadores financieros que no afectaran el buen desarrollo del proyecto y garantizaran la pluralidad de los oferentes.

El pliego de condiciones solicita un índice de liquidez mayor o igual a 1.65, Suministros Radiográficos solicita que se modifique mayor o igual a 1.3

El pliego de condiciones solicita un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.57, Suministros Radiográficos solicita que se modifique menor o igual a 0.70

- <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 11 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:
  - 1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
  - 2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
  - 3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.
  - Se verifican los indicadores históricos de nuestra entidad para el objeto a contratar.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Con lo anterior no se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 11 de 2022 – adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un 1 tomógrafo computarizado para el servicio de imágenes diagnosticas de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá. Ya que por la cuantía del objeto de la convocatoria, es de vital importancia contar con proponentes que se ajusten a la realidad y el musculo financieros acorde con la objetividad a contratar.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

# OBSERVACIÓN 2

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>



El Proponente deberá acreditar una experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea la venta e instalación de tomógrafo computarizado en entidades de salud Pública o privada de las especificaciones o superiores, que deben ser soportada con la presentación de certificados.

Solicitamos, aprobar experiencia certificada en Equipos de Imágenes diagnosticas de alta complejidad.

Después de realizar la visita a las instalaciones, solicitamos que se comparta al proceso los planos arquitectónicos.

RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, toda vez que el hospital pretende garantizar que el proponente al cual se le adjudique el contrato, cuente con la experiencia en la instalación de tomógrafos específicamente, ya que este es el objeto del contrato y no otro equipo biomédico.

Se aclara que los planos arquitectónicos se publicarán en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I.

# **OBSERVACIÓN 3**

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 6.4. Rango escaneable de la mesa mayor o igual a 1750mm: se solicita amablemente a la entidad permitir un rango escaneable mayo o igual a 1700mm con el fin de no limitar la pluralidad de oferentes.
- RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, toda vez que el dato fue obtenido del estudio de mercado previo y avalado por el Ministerio de Salud.
  - Equipos de cómputo incluido: se solicita amablemente a la entidad aclarar si se requiere una estación de adquisición con dos monitores de 19", una estación de pos-procesamiento con 2 monitores de 21", y adicional a estas estaciones se requieren 4 equipos de cómputo de 21" como lo especifica el ítem 10.1 o si lo anterior equivale a solamente la estación de adquisición y pos-procesamiento.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que los ítem 7.3, 9.1, 10.1 y 10.2 hace referencia a equipos diferentes, todos y cada uno de ellos son requeridos.

EMPRESA OBSERVANTE: IMPULMÉDICOS S.A.S. MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de julio de 2022 16:26

# OBSERVACIÓN 1

índice de endeudamiento:

Según pliego; Menor o igual a 57 Se solicita; Menor o igual a 65

Solicitamos muy amablemente a la Entidad Contratante ajustar este indicador financiero dado que como compañía consideramos que con este índice financiero tenemos la capacidad para ejecutar el contrato que se pueda derivar de la presente invitación, sin que se llegue a ver afectado nuestra solvencia económica ni la de la entidad, además que son los valores típicos en los procesos licitatorios y permiten la pluralidad de oferentes en la convocatoria.









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



Por lo anterior, podemos informar a la entidad que nuestra empresa con su trayectoria y solidez en el mercado está en capacidad de garantizar la correcta cobertura de sus obligaciones sin que pueda verse en riesgo o afectado el proceso que adelanta la entidad.

Para finalizar, esta observación se plantea acudiendo al principio de la Libre concurrencia de la Contratación Estatal, el cual "busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado", así como "implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección".

- RESPUESTA HOSPITAL: De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 11 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:
  - 1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
  - 2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
  - 3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.
  - 4. Se verifican los indicadores históricos de nuestra entidad para el objeto a contratar.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Con lo anterior no se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 11 de 2022 – adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un 1 tomógrafo computarizado para el servicio de imágenes diagnosticas de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá. Ya que por la cuantía del objeto de la convocatoria, es de vital importancia contar con proponentes que se ajusten a la realidad y el musculo financieros acorde con la objetividad a contratar.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

# **OBSERVACIÓN 2**

- Solicitamos muy amablemente a la Entidad Contratante el envío de los planos arquitectónicos, con el propósito de validar a detalle los espacios para la colocación del equipo de tomografía.
- <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> Se aclara que los planos arquitectónicos se publicarán en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I.

## **OBSERVACIÓN 3**

- Solicitamos se sirvan informar la tensión de alimentación del tablero eléctrico del equipo de tomografía ubicado en sitio en la actualidad. Esto en aras de saber si es necesario considerar un transformador elevador baja baja 220V-440V.
- PESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que el voltaje: entrada 208v salida 400v, potencia: 225kvA, capacidad 259.8A, transformador dedicado al tomógrafo, fases en 3/0 neutro y tierra 4/0, sistema puesta a tierra se encuentra sobre malla de tierras. De igual manera será aclarado en la segunda visita técnica.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



# **OBSERVACIÓN 4**

- Se solicita amablemente dar a conocer la ruta de ingreso que tendrá el equipo para saber si es necesario realizar alguna maniobra especial. La puerta principal de ingreso al edificio está en obra y no se conoce si será cerrada.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que los planos arquitectónicos se publicarán en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I.

### **OBSERVACIÓN 5**

- Se comunica a la Entidad que es necesario considerar un espacio adicional para la instalación de la estación de postproceso del equipo de tomografía.
- RESPUESTA HOSPITAL: El Hospital ya cuenta con un servicio de Tomografía, el cual se encuentra habilitado según la normatividad legal vigente, el cual incluye área de pos procesamiento.

# **OBSERVACIÓN 6**

- Solicitamos muy amablemente a la Entidad Contratante hacerse cargo del tablero eléctrico, obras civiles y cableado, necesarios para la puesta en funcionamiento e instalación del equipo de tomografía. Esta solicitud se realiza dado que el presupuesto asignado se fijo con base en ofertas presentadas en un estudio de mercado, con condiciones del mercado diferentes a las actuales.
- RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que estos aspectos deben estar contemplados en los requisitos de preinstalación, por lo tanto se debe cumplir con el numeral 4.24.

EMPRESA OBSERVANTE: GYC MEDICALS S.A.S. MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de julio de 2022 16:28

## **OBSERVACIÓN 1**

#### 1.9 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ.

Solicitamos a la entidad no limitar el objeto del presente proceso a la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO, va que como está planteado el objeto se vulnera la participación de proponentes que cuanta con el aval para el suministro de equipos biomédicos, en este caso solo podrán participar proponentes importadores del producto, lo que indica que los posibles proponente no cuenta con cadena de distribución, acarreando un gran riesgo para la entidad al momento de una garantía o mantenimiento preventivo, por tal razón solicitamos a la entidad ampliar el objeto del proceso de la siguiente manera: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO Y/O ADQUISION DE **EQUIPOS BIOMEDICOS".** 









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co





RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta, teniendo en cuenta que el objeto de presente proceso es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) tomógrafo computarizado, que si bien es cierto está clasificado como un equipo biomédico al definir tomógrafo excluye a cualquier otro equipo biomédico dando claridad a la intensión del objeto. Además, una de las razones por las cuales se solicita representación directa del fabricante es minimizar tiempos de respuesta y solución en eventuales daños que ameriten repuestos.

# OBSERVACIÓN 2

#### **EXPERIENCIA**

# 2.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

El proponente deberá certificar una experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea la venta e instalación de temógrafo (s) computarizado en entidades de salud pública o privada de las mismas especificaciones o superiores, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos con acta de liquidaciones en donde el valor sume el 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, cada certificación o acta de liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número y objeto del contrato. c)
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Solicitamos a la entidad modificar el requerimiento de la experiencia teniendo en cuenta la solicitud de modificación del objeto, es decir los posibles proponentes deberán certificar experiencia en la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE (1) TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO Y/O ADQUISION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, la cual deberá ser acreditada máximo con dos contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial con entidades de salud públicas o privadas, los cuales deben estar inscritos en el RUP, y contar como mínimo con tres (3) de los siguientes códigos.

41111800	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
42201500	SISTEMAS DE TOMOGRAFIA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42181700	LINIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42201800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MÉDICO
42202000	CAMARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNOSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42202400	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISION DE POSITRONES (PET) MEDICA Y PRODUCTOS
	00140000
42202500	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SPECT) MÉDICA Y
	PRODUCTOS RELACIONADOS
42202900	EQUIPO RADIOGRAFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO
42203200	SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42203600	PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS MÉDICOS
42203700	SUMINISTRO Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMAGENES MÉDICOS
85161500	REPARACION DE EQUIPO MÉDICO O QUIRURGICO
86101800	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

RESPUESTA HOSPITAL: El hospital pretende garantizar que el proponente al cual se le adjudique el contrato, cuente con la experiencia en la instalación de tomógrafos específicamente, ya que este es el objeto del contrato y no otro equipo biomédico.









Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



# **OBSERVACIÓN 3**

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Teniendo presente las obligaciones del contratista plasmadas en el CUADERNO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES CCTP. Solicitamos a la entidad permitir que tanto el numeral 4.1, 4.2, 4.10 y 4.11, en cuanto al requerimiento de certificaciones estas se han acreditadas por medio del fabricante del equipo o de los distribuidores autorizados, ya que como se plasta el requerimiento la entidad esta limitando el proceso única y exclusivamente a oferentes importadores del equipo, lo que hace que los diferentes oferentes que suministran equipos biomédicos no puedan participar en el proceso aunque cuenta con la capacidad para hacerlo.

Solicitamos a la Entidad modificar este requerimiento atendiendo a que la idoneidad del proveedor se determina por la experiencia,

indicadores, soporte técnico e incluso garantías de cumplimiento (pólizas), así las cosas, este requerimiento no aporta beneficio alguno adicional a la Entidad, por el contrario, limita tajantemente la pluralidad de oferentes.

<u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: No se acepta la solicitud y se aclara que los documentos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 son requisitos legales que son suministrados para el primer caso por el fabricante y para el segundo por el ente regulador INVIMA. Para el numeral 4.10 una de las razones por las cuales se solicita representación directa del fabricante es minimizar tiempos de respuesta y solución en eventuales daños que ameriten repuestos, y de paso demostrar con los 15 años de antigüedad en el país que su tecnología cuenta con referentes inequívocos en el funcionamiento de la tecnología a adquirir.

EMPRESA OBSERVANTE: ICOMMERCE S.A.S.
MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de julio de 2022 16:44

# OBSERVACIÓN 1

CANTIDAD DE CÓDIGOS MÍNIMOS QUE SE DEBEN ACREDITAR.

# 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso:

1. El proponente dentro del RUP a presentar, debe contar como mínimo con tres (3) códigos inscritos, de los relacionados en el siguiente cuadro:

PARÁGRAFO 2: Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP y contener como mínimo uno (1) de los códigos relacionados en el numeral 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA.

De manera respetuosa, solicitamos a la entidad hacer claridad en cuanto a la cantidad de códigos mínimos que se deben acreditar, toda vez que, en el Numeral 2.4. (REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA) se indica que se requieren mínimo 3 códigos y en el PARÁGRAFO 2. del Numeral 2.4.1. (EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)) se observa que se requieren solo 1, así las cosas, no queda claro la cantidad de códigos mínimos a acreditar.

<u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: En atención a su solicitud y con el fin de dar claridad a lo requerido, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO se permite indicar lo siguiente:

#### En relación a:









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>





Para participar del presente proceso:

6. El proponente dentro del RUP a presentar, debe contar como mínimo con tres (3) códigos inscritos, de los relacionados en el siguiente cuadro:

Este requerimiento hace referencia a los códigos que <u>reportan</u> los proponentes para la inscripción del RUP (listado general que presentan los proponentes para ser inscritos dentro del RUP), por lo tanto; entre el listado de códigos reportados, debe de encontrarse mínimo tres (3) códigos de los que se relacionaron en el requerimiento y descritos a continuación:

	41111800	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
1	42201500	SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
;	42181700	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
	42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
	42201800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
	42202000	CÁMARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNOSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
Ė.	42202400	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISION DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
	42202500	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SPECT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
-	42202900	EQUIPO RADIOGRAFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO
$\dagger$	42203200	SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
	42203600	PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS MÉDICOS
	42203700	SUMINISTRO Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
	85161500	REPARACION DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
H	86101800	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
1 :		

# En relación a:

PARÁGRAFO 2: Los contratos con los que se pretenda certificar la experiencia, deberán estar inscritos en el RUP y contener como mínimo uno (1) de los códigos relacionados en el numeral 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA.

Este requerimiento hace referencia a que cada contrato con que se pretenda certificar la experiencia; I) debe estar Reportado en la EXPERIENCIA dentro del RUP y II) dentro del mismo reporte contener en referencia a <u>CONTRATO</u> <u>EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL, como mínimo un (1) código inscrito del listado referido en el numeral 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 11 de 2022 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.</u>

Т	41111800	EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO
H	42201500	SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
H		UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS
H	42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



42201800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO
42202000	CÁMARAS MÉDICAS GAMMA DE DIAGNOSTICO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42202400	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR EMISION DE POSITRONES (PET) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42202500	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA POR EMISIÓN DE FOTONES SIMPLES (SPECT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42202900	EQUIPO RADIOGRAFICO MÉDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO
42203200	SIMULADORES DE RADIOTERAPIA
42203600	PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS MÉDICOS
42203700	SUMINISTRO Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
85161500	REPARACION DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO
86101800	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA-

## **OBSERVACIÓN 2**

#### OBJETO.

#### 2.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

El proponente deberá certificar una experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea la venta e instalación de tomógrafo (s) computarizado en entidades de salud pública o privada de las mismas especificaciones o superiores, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos con acta de liquidaciones en donde el valor sume el 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, cada certificación o acta de liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar la (s) certificación (es) o copia (s) legible (s) del (os) contrato (s) ejecutado (s) o acta (s) de liquidación cuando haya (n) sido celebrado (s) con entidades del estado; o copia (s) legible (s) del (os) contrato (s) y documento que haga las veces de recibido a satisfacción del (os) mismo (s) cuando sean contratos celebrados con entidades privadas. No serán válidos contratos certificados por terceros, por administración delegada y/o certificaciones dadas a nombre propio, sub contratos de obra o cualquier otra figura diferente a la contratación directa con el ciente final.

Solicitamos que en el objeto no se indique taxativamente "venta e instalación de tomógrafo (s) computarizado", ya que desde nuestro punto de vista, con este objeto se vulnera directamente la pluralidad de oferentes, selección objetiva y principio de economía, los cuales se encuentran consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ilimitando a que se presenten exclusivamente proponentes que tengan todas y cada una de las palabras solicitadas, omitiendo que en toda etapa pre-contractual de la gestión contractual del Estado, sin importar el procedimiento que se adelante para la escogencia del contratista estatal se debe garantizar la realización de los principios generales de la función administrativa previsto en el artículo 209 Constitucional.

Los principios generales de la función administrativa son aplicables a toda la gestión contractual, a sus diversas etapas y cuya vulneración genera la configuración de una falta disciplinaria, imputable a quien en razón y ocasión de sus funciones y obligaciones tiene el deber de dar cumplimiento.

Con estos fundamentos y habiendo hecho una consulta a contratos que han sido ejecutados anteriormente y que son similares, hemos observado que los objetos similares al presente proceso han sido denominados por otras entidades contratantes o clientes finales como "SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS". Así las cosas, de manera atenta solicitamos que el presente objeto también sea válido para acreditar la experiencia ya que por lo general los contratistas no solamente proveen tomógrafos, sino que se incluyen dentro del suministro equipos como, microscopios, monitor de signos, equipos de órganos, aspirador, electrocardiógrafo,









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co





incubadora y lampara de fototerapia entre otros y no necesariamente las entidades certifican cada uno de los ítems suministrados, sino que los denominan como "SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS".

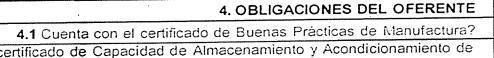
Por otro lado, solicitamos a la entidad hacer claridad en cuanto al número de contratos que se deben presentar para la acreditación de la experiencia, debido que el requerimiento no lo indica, o en su defecto se entiende que no hay límite de contratos para acreditar dicho requerimiento.

RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud y se aclara que: si bien es cierto un tomógrafo está clasificado como un equipo biomédico, también lo están muchos otros difieren sustancialmente de un tomógrafo; no solo en su tecnología sino en la capacitación de los ingenieros que les dan soporte. El hospital pretende asegurar que la empresa a la que se le adjudique el contrato cuente con la experiencia particular en tomografía computarizada, por tal razón deja claridad de su intención desde el objeto mismo del proceso.

Para la segunda solicitud se aclara que no es requerido un número particular de contratos sino que el valor de un contrato o la sumatoria de varios sea igual o mayor al 100% del presupuesto asignado.

## **OBSERVACIÓN 3**

CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS CCAA.



4.2 Cuenta con el certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos CCAA?

Solicitamos a la entidad permitir que los comercializadores de este tipo de equipos, acrediten esta certificación por medio de la casa matriz o por los distribuidores autorizados de la marca que cuente con cadena de distribución.

RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud y se aclara que los documentos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 son requisitos legales que son suministrados para el primer caso por el fabricante y para el segundo por el ente regulador INVIMA. Y estos deben identificar a la fábrica y al representante de la fábrica que presenta la oferta.

# <u>OBSERVACIÓN 4</u>

• CERTIFICACIÓN DE FÁBRICA.

Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el siguiente requerimiento de la siguiente manera:

- 4.1 0 Para tecnologías biomédicas cuenta con una certificación de fábrica donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (15) quince años en el pais, y el oferente lleva representando la marca mínimo de (10) diez años en el pais?
- 4.11 Para equipo de apoyo y/o equipo industrial (aires acondicionados, cadena de frio entre otros) cuenta con una certificación de fábrica donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (\_) \_\_\_\_\_ años en el pais, y el oferente lleva representando la marca como fabricante, distribuidores directos del fabricante o cadena de distribuidores mínimo (\_) \_\_\_\_\_ años en el pais.?









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>



Ya que como se plantea solo podrán participar oferentes representantes de las diferentes marcas de este tipo de producto, sesgando la pluralidad de oferentes y el principio de concurrencia de un gran número de oferentes que cuenta con la capacidad técnica y financiera para participar en dicho proceso y que cuentan con el aval para el suministro o compraventa de diferentes equipos médicos similares a la necesidad que tiene el hospital, por tal razón solicitamos a la entidad modificar este requerimiento de la siguiente manera: Certificación de fábrica donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (15) años en el país, y el oferente lleva representando la marca y/o siendo distribuidores autorizados cumpliendo con la cadena de distribución y comercialización de grandes marcas reconocidas a nivel nacional del producto requerido como mínimo (10) años en el País, con el objetivo que allá pluralidad de oferentes, lo que le permitirá a la entidad elegir el proponente que ofrezca mejores condiciones técnicas y económica.

<u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: No se acepta la solicitud. Se aclara que los 10 años no solamente obedecen a la representación de la marca sino a este tipo de tecnología en particular. Todo ello con el fin de garantizar que el oferente cuenta con experiencia en tomografía computarizada.

## **OBSERVACIÓN 5**

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE PLANOS ARQUITECTONICOS.

Amablemente solicitamos a la entidad publicar los planos arquitectónicos (Redes Eléctricas, generadores, plantas y ruta de ingreso) que se encuentran en funcionamiento ya que estos nos permiten validar las dimensiones de la estructura frente a las dimensiones de nuestro equipó.

<u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Los planos serán publicados en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I.

EMPRESA OBSERVANTE: LAS ELECTROMEDICINA S.A.S. MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de julio de 2022 16:59

## **OBSERVACIÓN 1**

- 1. Observaciones de índole técnico:
- a). Tomógrafo Computarizado:
  - Potencia del generador: Solicitamos comedidamente permitir que sea desde 50 kw, para ampliar el margen de participación de marcas.
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se acepta la solicitud, se modifica la especificación quedando "3.1. Potencia del generador entre 50 y 110 kW" (ADENDA)
  - Disipador de calor del tubo: Solicitamos que mínimo sea de 800 kHU/min
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: No se acepta la solicitud, los datos técnicos requeridos fueron obtenidos de acuerdo a un estudio de mercado y aprobados por el Ministerio de Salud.
  - Corriente máxima del tubo de rx: Solicitamos que sea mayor o igual a 420Ma









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>





- <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> No se acepta la solicitud, los datos técnicos requeridos fueron obtenidos de acuerdo a un estudio de mercado y aprobados por el Ministerio de Salud.
  - Velocidad de exploración más rápida: Solicitamos que se permita menor o igual a 0,48 segundos.
- RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, los datos técnicos requeridos fueron obtenidos de acuerdo a un estudio de mercado y aprobados por el Ministerio de Salud.
  - Resolución alto contraste (x, y -z) o resolución isotrópica: Solicitamos se permita menor 0 igual a 0,33 mm
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se acepta la solicitud, se modifica la especificación quedando "5.8. Resolución alto contraste (x, y z) o resolución isotrópica menor o igual a 0,33 mm" (ADENDA)
  - Rango de desplazamiento (horizontal vertical): Solicitamos se amplie el margen a mayor o igual a 1950 mm /800 mm
- <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> No se acepta la solicitud, los datos técnicos requeridos fueron obtenidos de acuerdo a un estudio de mercado y aprobados por el Ministerio de Salud.
  - Reconstrucción de imágenes MPR en tiempo real en tres planos, e imágenes mip y minip en estudios angiográficos: Solicitamos que esta característica sea opcional
- <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> No se acepta la solicitud, los datos técnicos requeridos fueron obtenidos de acuerdo a un estudio de mercado.
  - Alimentación eléctrica: Solicitamos que sea 110 380v
- PESPUESTA HOSPITAL: No es claro a que numeral se refiere su solicitud, en caso de que se refiera al 9.50. Alimentación eléctrica 110- 120v, no se acepta la observación toda vez que no es el estándar. Sin embargo, se aclara que si el equipo es operacional en cualquier rango entre 110 y 380v esta característica seria valida.

# b). Otras observaciones técnicas:

- Solicitar los planos del lugar donde será instalado el equipo
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Los planos serán publicados en su correspondiente proceso publicado en la página web del hospital www.hus.org.co y el SECOP I.
  - Solicitamos que la certificación de evaluación pueda acompañarse de un certificado de cumplimiento ya que muchas veces no se suscribe contrato sino ordenes de compra que se materializan con la factura respectiva
- RESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, en el entendido que un equipo de estas características y valor económico en todo caso deberá tener un contrato con formalidades plenas y no simplemente con una orden de compra el cual se considera un contrato pero sin formalidades plenas.
  - Solicitamos eliminar la restricción de que la marca ofertada lleve más de 15 años en el país y que el oferente tenga mas de 10 años representándola, ya que esto no pone en riesgo la ejecución ni mucho menos el soporte a la marca, teniendo en cuenta que se suscribe contrato de representación durante un término mínimo de 10 años.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>



- PESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, y se aclara que una de las razones por las cuales se solicita 15 de años de antigüedad en el país es que su tecnología cuente con referentes inequívocos en el funcionamiento de la tecnología a adquirir, y la representación del fabricante por 10 años pretende demostrar la experiencia en dicha tecnología y su constante buena relación con el fabricante, lo que garantiza mínimos tiempos de respuesta y solución en eventuales daños que ameriten repuestos.
  - Que los formularios y formatos puedan ser diligenciados a computador ya que en muchas ocasiones las letras a mano o imprenta no son legibles.
- RESPUESTA HOSPITAL: Para los formularios solicitados por tecnología biomédica se acepta la observación, los demás formatos o anexos deben ser diligenciados de acuerdo a su solicitud inicial.
  - Solicitamos que no se requiera certificado de distribución para los aires acondicionados ya que estos son componentes diferentes al equipo principal y pueden obtenerse con cualquier proveedor local.
- > RESPUESTA HOSPITAL: Se aclara que el requerimiento de distribución aplica solo para el equipo objeto del contrato.

Lo anterior, por cuanto logramos evidenciar que dentro de las exigencias que se les hacen a los oferentes, es la de referenciar y/o ofrecer una marca específica para cumplir con el aspecto técnico como quiera que textualmente se direccionan el proceso a la MARCA GENERAL ELECTRIC.

En este sentido y con la finalidad de permear el proceso de selección de condiciones de igualdad y transparencia, solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de una marca en específica y permitan que los oferentes puedan ofertar de forma libre los ítems que cumplen con las especificaciones y dentro de los parámetros establecidos en la normatividad vigente, puesto que como lo ha dicho el Consejo de Estado1 en múltiples pronunciamientos, estas exigencias técnicas se consideran prohibidas para las entidades públicas, en tanto no se puede obligar al futuro contratista a su cumplimiento:

Cuando una Entidad Estatal circunscribe la posibilidad de presentar ofertas a aquellos proveedores que ofrecen los bienes de una marca en particular, vulnera el principio de transparencia (artículo 24 de la ley 80 de 1993) y selección objetiva (artículo 5 de la ley 1150 de 2007), pues se impide que los proponentes que fabrican o comercializan productos de otras marcas, puedan concurrir a presentar sus ofertas al Proceso de Contratación. (.)

Las condiciones técnicas exigidas para los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal, no puede implicar la exigencia de marcas particulares dentro de un Proceso de Contratación. Así las cosas, por regla general no es posible que una Entidad Estatal exija marcas particulares en un Proceso de Contratación, pues de lo contrario se estaría vulnerando los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en la ley.

- 1 Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia Nº 18118 del 24 de marzo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa
- <u>RESPUESTA HOSPITAL</u>: Se aclara que todos los aspectos técnicos que hacen parte de este proceso obedecen a un estudio de mercado que arrojó como resultado unas características técnicas uniformes avaladas por el Ministerio de Salud. Más aún, para garantizar la pluralidad de oferentes se atienden algunas solicitudes en la etapa de observaciones.

## **OBSERVACIÓN 2**

# 2. Observaciones a los indicadores:

Me permito solicitar revisar y ajustar los umbrales mínimos a exigir de los indicadores de capacidad financiera, toda vez que los fijados por la Entidad restringen la participación de los actores del mercado, al echarse de menos la elaboración de un adecuado estudio de









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co





indicadores, el cual debe estar fundamentado en los resultados de los ejercicios fiscales de las empresas participantes del sector específico y que tienen relación directa con el objeto contractual, atendiendo en todo caso a los parámetros de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector No. G-EES-02 fijados por la Agencia Nacional de Contratación y a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que deben ser tomados como orientación en aplicación de su régimen especial de contratación.

Igualmente, la entidad debe tener presente que el desempeño financiero de las empresas del sector en el último año se vio afectado por la pandemia, que trajo consigo graves fluctuaciones en la economía nacional con un incremento histórico en el IPC y un índice inflacionario de 9,07%2 para el mes de MAYO de 2022, máxime cuando muchas de las empresas han mantenido su planta de personal y han asumido obligaciones en tiempos de crisis, promoviendo así el empleo formal, pero en contraposición, se observa una institución ciega a la realidad del mercado que en vez de permitir oportunidades para la recuperación de la economía, establece limitantes y restricciones para evitar la participación de una multiplicidad de compañías, que han solicitado el ajuste de unos indicadores más aterrizados, fundamentado en lo dicho por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE3:

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce-public/files/cce-documents/cce-quia\_elaboracion\_estudios.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce-public/files/cce-documents/cce-quia\_elaboracion\_estudios.pdf</a>).

2 Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indicede-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

3 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación

Ahora bien, el disminuir los indicadores no supone un riesgo en la ejecución del futuro contrato, toda vez que, la administración dispone de mecanismos idóneos y potestades legales contempladas en la Ley 1474 de 2011, para exigir su cumplimiento al contratista, contando además con el respaldo de las pólizas de garantías que se presentan a la suscripción del contrato, así como ejercer las eventuales acciones jurisdiccionales a lugar.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, solicitamos cordialmente a la administración considerar ajustar los indicadores de la siguiente manera, ya que esto promueve la pluralidad de oferentes y selección objetiva, principios que están siendo vulnerados por la administración:

INDICE DE ENDUDAMIENTO Menor o igual a 60%

No obstante, en caso de que no se pueda ajustar el indicador en la forma anteriormente solicitada, agradecemos dar aplicación a los Decretos 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021, mediante los cuales las entidades estatales deben evaluar los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP

- <u>RESPUESTA HOSPITAL:</u> De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 11 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:
  - 5. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
  - 6. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
  - 7. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.
  - 8. Se verifican los indicadores históricos de nuestra entidad para el objeto a contratar.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.









Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 www.hus.org.co



Con lo anterior no se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 11 de 2022 – adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un 1 tomógrafo computarizado para el servicio de imágenes diagnosticas de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá. Ya que por la cuantía del objeto de la convocatoria, es de vital importancia contar con proponentes que se ajusten a la realidad y el musculo financieros acorde con la objetividad a contratar.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

# **OBSERVACIÓN 3**

# 3. observaciones a la experiencia:

Cordialmente solicitamos eliminar la siguiente exigencia, teniendo en cuenta que limita la experiencia del proponente, por cuanto los equipos pudieron ser adquieridos por particulares para centros médicos privados o como distribuidores, motivo por el cual solicitar que únicamente la experiencia sea con instituciones prestadoras de salud, atenta contra el principio de selección objetiva:

Las respectivas certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en instituciones prestadoras de salud. Las instituciones pueden ser privadas o públicas

Para finalizar, agradecemos valorar las anteriores objeciones y/o sugerencias en concordancia con lo dicho por el honorable Consejo de Estado4 quien ha manifestado en múltiples pronunciamientos lo siguiente:

"(...) El principio de la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, (...) <u>la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación;</u> y de una parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia <u>incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y</u>, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable. (...)"

4 Sentencia 31447 de 2007 Consejo de Estado

PESPUESTA HOSPITAL: No se acepta la solicitud, y se aclara que la finalidad del requerimiento es asegurar referentes inequívocos del desempeño del equipo biomédico en el uso propio de entidades de salud; lo cual solo se puede establecer en entidades de salud públicas o privadas. De igual forma se aclara que, no se están excluyendo los distribuidores los cuales solo serán aceptados si cumplen los requerimientos de experiencia establecidos.

NOTA IMPORTANTE: en caso de no encontrarse publicado o no poderse visualizar correctamente uno o varios de los Planos solicitados, por favor solicitarlo (s) a los correos <u>mantenimiento.lider@hus.org.co</u>, <u>arquitectura.apoyo@hus.org.co</u> y <u>contratacion@hus.org.co</u>; o dirigirse directamente a la oficina de Arquitectura y Mantenimiento de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, para cualquiera de los dos (2) casos indicar el número de proceso y objeto de la Convocatoria en relación.

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por el área pertinente de acuerdo a los traslados de las mismas, desde el punto de vista Jurídico (Oficina Asesora Jurídica – Contratos), Financiero



305520-1





Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075 <u>www.hus.org.co</u>





(Dirección Financiera), Técnico y de Experiencia (Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico) y Compras – Comité de Compras y Contratos; Analizados y aprobados en Comité de Compras y Contratos, según acta N- 54 del 14 de julio de 2022.

El presente documento será publicado en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP I de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y numeral 1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.

El documento se expide a los catorce (14) días del mes de julio de 2022, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente.

MIGUEL ANGEL LIÑEIRO COLMENARES Subdirector de Bienes Compras y Suministros Secretario Comité de Compras y Contratos







